



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ENIC LEONARDO PEREZ
ALYLIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 56/09, caratulado: "s/PLANTEA IRREGULARIDADES EN DESIGNACIÓN DE CARGOS DOCENTES", el que se iniciara con motivo de la presentación realizada por el docente Marcelo Juan ROMERO, DNI 16.407.342, a través de la cual pone en conocimiento del suscripto diversas situaciones planteadas en el ámbito del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande, que podrían ocasionar serios inconvenientes y perjuicios a la Administración Provincial (fs. 1, 22, 34, 44, párrafos "OBJETO").

Sucintamente cabe decir que de la lectura de la presentación del denunciante surge que lo por él buscado es obtener una respuesta fehaciente y satisfactoria a los planteos realizados ante las autoridades administrativas, basados en el posible menoscabo de sus derechos, incluido el del ascenso en la carrera docente, teóricamente originados en el desconocimiento legal por parte del Sr. Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica y de la Sra. Subsecretaria de Educación Secundaria y Adultos.

Así, el denunciante plantea la nulidad *"de las Disposiciones y/o Resoluciones tanto del C.P.E.T. Río Grande como de la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos"*, denunciando además *"errores de procedimiento legal administrativo en tramitación y confección de tales instrumentos legales como así de su contenido"*. (fs. 2, 2° párrafo).

El denunciante manifiesta la nulidad de las Disposiciones CPET N° 102/09 y N° 105/09, como también de la designación del docente Pablo Guillermo Caliva en el cargo de vicedirector Tiempo Simple del Anexo del C.P.E.T. Río Grande, de la designación del docente Juan Carlos Ghigliotti en el cargo de vicedirector Tiempo Simple Turno Mañana del C.P.E.T. Río Grande, de la incorporación del cargo de Regente de Cultura Técnica en la Planta Funcional del C.P.E.T. Río Grande, y del listado de aspirantes a cargos directivos del año 2009 para el cargo a vicedirector del C.P.E.T. Río Grande (fs. 10, párrafo "Petitorio", acápite c) puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7) junto

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

con el pedido de nulidad del art. 5 de la Resolución Ss. E.S. y A. N° 006/09 (fs. 40, acápite h).

Expuesto el propósito de la presentación del nombrado, cabe señalar que una vez recibida la misma, esta Fiscalía de Estado ha desplegado la actividad que a continuación se resume, la que ha consistido en la formulación de diversos requerimientos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia realizados mediante: **1)** Nota F.E. N° 805/09 (fs. 64), la que previa reiteración efectuada por Nota F.E. N° 09/10 (fs. 65) fuera respondida parcialmente por nota N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 503/10 (fs. 70) y la documentación a ella adjuntada (fs. 66/9); **2)** Nota F.E. N° 72/10 (fs. 71), mediante la cual se solicita se integre la información brindada, la que previa reiteración efectuada por Nota F.E. 117/10 (fs. 73) fuera parcialmente respondida mediante nota N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 2710/10, (fs. 80) y la documentación a ella agregada (fs. 74/9); **3)** Nota F.E. N° 203/10 (fs. 81), respecto de la cual se solicitó prórroga mediante nota N.I.M.E.C.C.y T. (U.M.) N° 2516/10 (fs. 85) la que fuera otorgada a fs. 86 y notificada por Nota F.E. N° 234/10 (fs. 87), respondida parcialmente por nota N.I. N° 5298/10 Letra: M.E.C.C.y T. (U.M.) (fs. 90) y la documentación a ella glosada (fs. 88/9); **4)** Nota F.E. N° 360/10 (fs. 92), mediante la cual se solicita se integre lo anteriormente informado, que fuera respondida por nota N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 7365/10 (fs. 100) y la documentación a ella agregada (fs.93/9) y ampliada por NOTA N° 4354 LETRA: M.E.C.C. y T. (D.G.D.) (fs. 115) junto con la documentación a ella glosada (fs. 101/114). Posteriormente, el denunciante realiza una ampliación de su presentación, la que se encuentra agregada a fs. 120/1.

Reseñadas las acciones desarrolladas en estas actuaciones, considero que la información y documentación colectada me permite expedirme en las mismas.

En tal sentido, debo decir que, a la luz del dictado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10 (fs.101/3), surge que se ha ordenado a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos que proceda a revocar por razones de ilegitimidad todos los actos administrativos dictados en el ámbito del Colegio Provincial de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AJUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

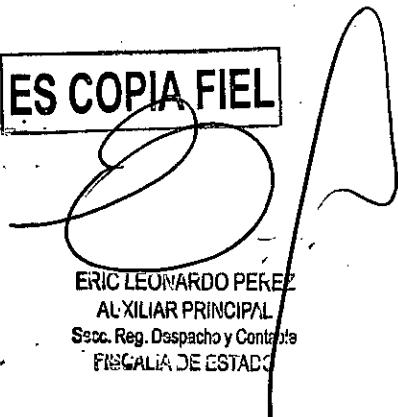
Educación Tecnológica Río Grande con posterioridad al día 30 de junio de 2009 y que tengan relación con la cobertura de cargos o con la resolución de las mal encauzadas impugnaciones presentadas por los docentes, y de todos los actos que se hubiesen dictado en relación con la cobertura del Cargo de Vicedirector de 1º, Tiempo Simple, Turno Mañana. (fs. 102/3, artículo 1).

Atento lo resuelto desde la cartera educativa, donde la máxima autoridad expresamente instruye al órgano inferior para que revoque todas las actuaciones dictadas en forma anómala, mandando asimismo a regularizar toda la situación, puedo concluir que las circunstancias que dieran origen a estas actuaciones se encuentran encauzadas en el ámbito correspondiente, en tanto en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se emitió la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10 ya aludida, ello en virtud del análisis realizado en el Dictamen D.G.A.L. y J N° 26/10 (fs. 105/14).

No obstante lo anterior y observando que en el articulado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10 no se indica el plazo en el cual la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos deberá dar cumplimiento a su cometido, siendo ello vital para regularizar la situación y asegurar el funcionamiento orgánico del C.P.E.T. de la ciudad de Río Grande, se exhorta a la Sra. Ministro de la cartera educativa a que fije un plazo concreto para normalizar la situación.

Asimismo, y en virtud que desde el propio Ministerio se determinan y reconocen las groseras irregularidades administrativas habidas en relación a la cobertura de los cargos directivos en el Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande y en el Anexo del mismo, que obligaron al dictado de la resolución señalada en los párrafos anteriores, considero que la máxima autoridad ministerial deberá ordenar el inicio de las informaciones sumarias correspondientes con el objeto de determinar las responsabilidades que pudieran caberle a aquellos que intervinieron en los actos a revocarse, ejerciendo en cada caso las facultades disciplinarias que pudieran caber.

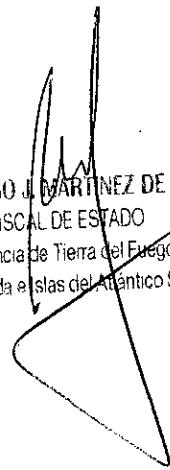
ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
ALXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Para finalizar, a efectos de materializar la conclusión a la he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 11 /10.-

Ushuaia, - 9 SET. 2010


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur